JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021
Ejecutivo Nº 2019-1609

De conformidad con lo reglado en el art. 287 del C.G.P., se ADICIONA el mandamiento de pago calendado el 6 de marzo de 2020, en el sentido de incluir como extremo pasivo de la Litis al señor MAURICIO GUTIERREZ VELASQUEZ. Notifíquese este proveído a la parte encartada junto con la orden de pago librada.

La parte actora proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **012** hoy **5 de abril de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG